

INFORME SECRETARIAL. Marulanda, Caldas, 27 de abril de 2023. Informo a la señora Juez, que mediante auto interlocutorio No. 081 del 10 de abril de 2023, notificado en el estado No. 040 del 11 de abril de 2023, se dio traslado a las partes de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el término de tres (3) días, esto es, durante los días 12, 13 y 14 de abril de 2023, sin que ninguna de las partes presentase objeción alguna. Sírvese proveer.

Marcela Alejandra Londoño F

MARCELA ALEJANDRA LONDOÑO FLÓREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MARULANDA – CALDAS

j01prmpalmarula@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marulanda, Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	INTERLOCUTORIO No. 106
RADICADO:	74464089001-2022-00057-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	CESAR AUGUSTO ÁLZATE DUQUE

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y por cuanto la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** practicada al proceso se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada dentro del término de traslado, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN LEGAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
IRENE ROCÍO TORRES FERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:
Irene Rocio Torres Fernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Marulanda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cee850fb06fdf05f87efac2bbc649ffc9e6c8cab390f0619bb15c92dd7ebf55**

Documento generado en 27/04/2023 08:59:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>